



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

“Tras casi 17 horas de debate y mientras en la calle millones de mujeres reclamaban bajo la lluvia por el fin del aborto clandestino y la ampliación de sus derechos, el Senado rechazó el proyecto de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo que contaba con media sanción de Diputados. En las afueras del Congreso festejaban los pocos “celestes” que quedaban al momento de la votación, cerca de las 3 de la mañana, que no llegaban ni a la quinta parte del sector nucleado en torno a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto. El resultado no arrojó demasiadas sorpresas: el rechazo contabilizó 38 votos y el sí, 31”. Fuente: diario Página 12, 9 de agosto de 2018.

Hace menos de un año, la histórica e incansable lucha de las mujeres encontraba un nuevo escollo, uno más, en el camino hacia una sociedad más libre e igualitaria. Hace menos de un año el escollo devino institucional. Fue una mayoría circunstancial de Senadoras y Senadores quienes frustraron no solo la posibilidad avanzar en ese camino, sino que también avalaron el patriarcado, el machismo y la misoginia, que se cobra los cuerpos de millones de mujeres, cuando no su propia vida.

Previamente al inicio del debate en la Cámara Baja que dio media sanción al proyecto, presentamos un proyecto de Comunicación (Expte. n° 587/16) a quienes nos representan en el Congreso nacional, exhortando a que acompañen la aprobación del proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Recordemos que el proyecto de Comunicación fue aprobado por unanimidad en la Sesión legislativa del 24/05/2017, mediante la Comunicación 7/2017.

Ante la posibilidad de que el Congreso de la nación vuelva a tratar el nuevo proyecto presentado el 28 de mayo del corriente (Expte. n° 2810-D-2019) ratificamos los fundamentos oportunamente expresados:

La práctica de abortos ilegales en nuestro país y en el mundo todo, revela uno de los flagelos más graves que padece nuestra sociedad. Al estar penalizado, se realizan en condiciones de higiene paupérrimas, constituyendo la mayor causal de muerte materna.

En Argentina se calcula que entre 460 mil y 600 mil mujeres recurren cada año al aborto clandestino, de las cuales se estima que 3000 son las fallecidas por esta causa, sólo desde la recuperación de la democracia. Y debemos poner el acento en la estimación del dato, puesto que al ser una práctica ilegal, las estadísticas son aproximadas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Altísima cifra que demuestra que la penalización no impide su práctica. La realidad es que las mujeres desacatan (y van a seguir haciéndolo) la ley y el mandato de las congregaciones religiosas que les impide abortar. En este contexto histórico la pelea es por el reconocimiento de un derecho personalísimo. No es la primera vez que a las mujeres se les deniegan derechos; en otra coyuntura histórica se ponía en duda la posibilidad de que una mujer eligiera políticamente en las urnas. Las voces del pasado habilitan la pregunta: ¿cuándo será hora de que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos individuales? Elegir como sujetas responsables y soberanas es un acto anterior al reconocimiento de ciudadanía. No hay leyes que puedan contra la voluntad de aquellas que deciden abortar. Sí hay injusticias sociales.

Esta realidad genera un negocio altamente redituable. Según una investigación realizada por un equipo de periodistas de Radio Nacional, el aborto en nuestro país involucra mil millones de pesos anuales.

Sin temor a caer en la reiteración, desde el retorno a la democracia, las estadísticas oficiales revelan que la primera causa de muerte en mujeres embarazadas es el aborto clandestino; esto quiere decir, que en casi treinta años de democracia ininterrumpida esta cifra no se ha modificado. Por lo tanto, no ha habido ninguna política pública coherente y sistemática que repare y ponga fin de manera histórica y contundente a tantas muertes absurdas, muertes evitables.

A modo de ejemplo, desde que se implementó la legalidad del aborto en la República Oriental del Uruguay, en diciembre de 2012, disminuyó a cero la mortalidad de las mujeres que practicaron una interrupción del embarazo en un ámbito seguro y aséptico. Asociada a políticas públicas que educan en salud sexual y reproductiva, también ubica a ese país en uno de los que menos abortos practican en el mundo.

No hay ni habrá democracia sustantiva, mientras el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, sea vulnerado por un Estado incapaz de avanzar en la definición de políticas públicas laicas.

En el año 2016, se presentó - una vez más- en el Honorable Congreso de la Nación un proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria de Embarazo, con el aval de más de 350 organizaciones sociales, gremiales y políticas y las firmas de 34 diputadas y diputados pertenecientes a la mayoría de los bloques políticos (FpV, UCR, LdS, PS, PRO, UNA, FIT, entre otros). Esta iniciativa impulsó la legalización del aborto en nuestro país, en consonancia con el pleno ejercicio



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

del derecho a la salud de las mujeres, cumple con Pactos, Convenciones y Organizaciones Internacionales de derechos humanos.

Fue el sexto intento de legislar bajo el lema: EDUCACIÓN SEXUAL PARA DECIDIR, ANTICONCEPTIVOS PARA NO ABORTAR, ABORTO LEGAL PARA NO MORIR.

"Los ricos defienden el aborto ilegal para mantenerlo en secreto y no pasar vergüenza. Estoy harto de que se nos mueran chicas pobres para que las ricas aborten en secreto. Se nos mueren nenas en las villas y en Sanatorios hacen fortunas sacándoles la vergüenza del vientre a las ricas. Con el divorcio decían que era el fin de la familia y sólo fue el fin de la vergüenza de los separados ilegales. Con el aborto legal no habrá más ni menos abortos, habrá menos madres muertas. El resto es educar, no legislar". René Favaloro en 1998. Fuente: www.abortolegal.com.ar

Hoy estamos frente a una nueva oportunidad de hacer realidad un derecho históricamente postergado, el derecho a que toda mujer y persona con capacidad de gestar, que decida interrumpir su embarazo lo pueda hacer libremente. De eso se trata. Nada más ni nada menos.

En este sentido acordamos totalmente con los fundamentos del nuevo proyecto presentado este año en el Congreso de la Nación (Expte. 2810-D-2019), que, entre otras cuestiones, se refieren a lo siguiente:

"La creación de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, fue decidida por más de 20.000 mujeres reunidas en el XIX Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Mendoza en 2004. Iniciada el 28 de Mayo de 2005 por más de 70 organizaciones de mujeres de todo el país, es actualmente asumida por una amplia alianza a nivel nacional, que incluye más de 600 organizaciones, grupos y personalidades vinculadas al

movimiento de mujeres, organismos de derechos humanos, al ámbito académico, científico, artístico y literario, trabajadores de salud, sindicatos y diversos movimientos sociales y culturales, entre ellos redes campesinas y de educación, organizaciones de desocupados y desocupadas, de fábricas recuperadas, grupos estudiantiles y religiosos. Organizaciones y personalidades que asumimos un compromiso con la integralidad de los derechos humanos, y defendemos el derecho al aborto como una causa justa para recuperar la dignidad de las mujeres y con ellas, la de todos los seres humanos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos humanos y deben ser reconocidos como derechos básicos de todas las personas. Para eso, es necesario garantizar el acceso universal a los servicios públicos que los sostienen. Nuestro lema -así como nuestro trabajo de años- es integral: "educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir". Esto implica la exigencia hacia el Estado de realizar modificaciones en los sistemas de Educación, Salud, Seguridad y Justicia, y también, por supuesto propiciar en la sociedad profundos cambios culturales.

Consecuentemente con ello, la Campaña elaboró un proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que se viene presentando en esta Cámara de Diputados desde el año 2007. Cada presentación sumando más adhesiones y de casi todos los bloques políticos. Recién en 2018, luego de movilizaciones multitudinarias apoyando su tratamiento como fue el primer Pañuelazo del 19 de febrero de 2018 en Congreso, replicado en un centenar de ciudades del país, se logró que el Poder Ejecutivo lo incluya en la agenda legislativa y el Parlamento argentino lo discuta.

En los 12 años transcurridos desde la primera presentación del proyecto de Ley IVE, se ha logrado avanzar en la despenalización social del aborto y la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del fallo de fecha 13/03/2012, (caso "FAL s/medida autosatisfactiva") ha aclarado los alcances de los abortos legales establecidos en el art. 86 del Código Penal. Asimismo en este período se han sancionado importantes leyes atinentes a los derechos humanos de las personas y de las familias, como por ejemplo la ley 26529 de Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la Salud; la ley 26743 de Identidad de Género, la ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y también un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

La última presentación, en marzo de 2018 fue firmada por 72 diputados y diputadas de todo el arco político. Luego de sesiones informativas donde expusieron más de 500 expositores, 100 de ellos profesionales y activistas de la Campaña, la reunión plenaria de las Comisiones involucradas emitió un dictamen que tuvo media sanción en la Cámara de Diputados el 14 de junio de 2018. La sesión fue acompañada por una vigilia de un millón de personas en las calles, de todas las edades, mayoritariamente adolescentes y jóvenes, que expresaron su apoyo en distintos rincones del país, a la sanción del proyecto.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El 8 de agosto, luego de culminar el tratamiento en la Cámara de Senadores se repitió la masiva vigilia. En la madrugada del 9 de agosto, el proyecto con media sanción fue rechazado por el Senado, que votó de espaldas a la multitudinaria manifestación que en las calles reclamaba "que sea ley".

En este proceso la interrupción legal del embarazo se legitimó como un derecho para amplios sectores de la ciudadanía. El lema integral de la campaña, "educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir" fue reivindicado en las exposiciones en el recinto y coreado por miles de personas movilizadas que portaron, exhibieron y levantaron sus pañuelos verdes, símbolo de la campaña y de la lucha por el aborto legal en Argentina. La "marea verde" se ha extendido por América Latina y el mundo, especialmente en aquellos países donde las mujeres y personas con capacidad de gestar ven cercenados sus derechos a decidir con plena autonomía sobre su sexualidad y capacidad reproductiva. El aborto legal es indispensable si nos proponemos construir sociedades más justas e inclusivas.

Teniendo presente el sesudo tratamiento que tuvo el derecho al aborto en ambas Cámaras, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito ha elaborado este nuevo proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, considerando lo aprendido en 2018. Para su redacción, una Comisión Redactora confeccionó primero un borrador, tomando en cuenta la discusión en el Congreso y la media sanción de Diputados. Luego de intensos intercambios y con las sugerencias enviadas por las regionales de las distintas provincias, se acordó el nuevo proyecto, que fue aprobado los días 16 y 17 de marzo, durante una asamblea Plenaria realizada en la Universidad Nacional de Córdoba, a la que asistieron 190 representantes de todas las provincias.

El proyecto es el resultado de más de cuatro meses de trabajo y recoge el ejercicio de participación democrática y federal con discusiones territoriales en todo el país y con los aportes de las distintas redes (Profesionales de la Salud, Socorristas, Docentes) que integran la Campaña.

La Comisión Redactora en 2019 estuvo integrada por reconocidas juristas, médicas y militantes del movimiento feminista: Nelly Minyersky, Martha Rosenberg, Soledad Deza, Silvia Augsburgger, Mabel Gabarra, Stella Maris Manzano, Nina Brugo, Alicia Cacopardo, Mónica Menini, Silvia Juliá, Carolina Comaleras, Cristina Zurutuza, Marta Alanis, Celeste MacDougall, Julia Martino, Victoria Tesoriero, María Elena Barbagelata, Analía Mas, Mariana Hellin, Pamela Martín García, Paula Lo Cane, María Julia Constant y Analía Bruno.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En el año 2015, el Ministerio de Salud de la Nación reconoció que "en la Argentina se realizan entre 370 y 522 mil interrupciones de embarazos por año (Mario y Pantelides, 2009). Estas cifras son estimativas ya que, por tratarse de una práctica clandestina, no se dispone de datos precisos. La única información disponible al respecto es el número de hospitalizaciones producidas en los establecimientos públicos por complicaciones relacionadas con abortos.

La falta de registros integrales, hace que sólo existan datos sobre aquellos abortos que, por las condiciones en las que fueron realizados, produjeron problemas posteriores y por ello debieron ser asistidos en los servicios de salud; o fueron realizados en servicios de salud privados o públicos directamente. Sin embargo hay mujeres que abortan en sus casas sin consecuencias negativas posteriores y por tanto no recurren a servicios de salud o al médico; u otras que hacen sus abortos en el sistema privado y de manera segura.

El registro parcial de datos en relación al aborto y también de sus posibles consecuencias negativas, son producto de su propia condición de clandestinidad. Es la práctica clandestina, lo que torna inseguro al aborto, no sólo en los casos en que se practica sin la adecuada profilaxis médica sino también en aquellos casos donde es realizado por un profesional capacitado.

Por esta razón, la sociedad y el Estado deben debatir este problema y encontrar soluciones que den respuesta a un problema que no puede continuar en el campo de la clandestinidad y de la negación en su importancia socio-sanitaria.

En el mundo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimaba para fines de los años noventa que la mitad de los abortos inducidos anualmente son abortos inseguros y que el 95% de éstos ocurrían en países en vías de desarrollo. Si la relación de 1 aborto inseguro por cada 7 nacidos vivos era lo observable a nivel global, en el caso de América Latina se producía más de 1 aborto inseguro por cada 3 nacidos vivos.

En el año 2010 el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) difundió el informe de revisión de la situación argentina y resalta que la principal violación a los derechos humanos de las mujeres hoy es la penalización del aborto, por la magnitud de las muertes que esto genera y recomienda que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo y Judicial, tienen responsabilidad en la implementación de medidas y políticas públicas para evitar estas muertes. En las observaciones para Argentina del año 2016, el Comité de CEDAW expresó



Legislatura de la Provincia de Río Negro

preocupación por el estancamiento de indicadores de mortalidad materna, las dificultades de acceso a la práctica de aborto y la objeción de conciencia como obstáculo para acceder a dicha práctica. El Comité recomendó al país: que reduzca los índices de mortalidad materna, que todas las provincias del país aprueben sus protocolos según el fallo FAL, que el Estado asegure servicios de post-aborto y prevenga la adopción indiscriminada de la objeción de conciencia por parte de los médicos, finalmente que acelere la adopción de la ley de Interrupción voluntaria del Embarazo.

Recientemente, los expertos del Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) indicaron en la Observación n° 22 -en relación al art. 12 del Pacto DESC sobre derecho a la salud- dado a conocer el 8 de Marzo de 2016- que "el pleno disfrute del derecho a la salud sexual y reproductiva sigue siendo un objetivo lejano para millones de personas, especialmente para las mujeres y las niñas, en todo el mundo", señalaron que "...la falta de servicios de atención obstétrica de emergencia o negación del aborto a menudo conducen a la mortalidad y morbilidad materna, que a su vez constituye una violación del derecho a la vida o la seguridad, y en ciertas circunstancias, puede equivaler a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradante".

La Observación General n° 22 detalla las obligaciones de los Estados respecto de la salud sexual y reproductiva, incluyendo: Remover las leyes y políticas que obstruyen el acceso al derecho a la salud sexual y reproductiva...

Si bien se observan avances provinciales para incluir en las legislaciones locales las recomendaciones del Fallo de la Suprema Corte Suprema de Justicia de la Nación (SCJN) realizados en marzo del 2012, en el cual se hace una interpretación acerca de la constitucionalidad del derecho a interrumpir un embarazo dentro del marco del Art. 86 del Código Penal , advertimos que el acceso a este procedimiento en sus dos causales legales no punibles: peligro para la salud, peligro para la vida y violación, continúa siendo de difícil cumplimiento en gran parte del territorio de nuestro país.¹

El Estado debe buscar la manera de garantizar a las mujeres y a las personas con capacidad de gestar el goce pleno de la sexualidad y la reproducción. La Argentina será un país más justo y equitativo cuando quienes quieran y puedan tener hijos e hijas lo hagan sin problemas; y quienes en pleno goce de sus facultades personales no lo deseen, puedan interrumpir el embarazo en condiciones sanitarias adecuadas, de manera que no haya más mujeres que mueran en el intento, sumidas en la angustia de un embarazo no



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

planificado ni deseado. La maternidad no puede ser una imposición debe ser siempre una elección de vida, como muchas otras y el Estado debe velar por la vigencia plena de los mismos.

Además de la estadística que marca el estado de situación de la mortalidad materna en la Argentina, son las condiciones en las que ocurren los abortos las que plantean un problema de inequidad y que refuerzan las diferencias entre sectores sociales, siendo éste un problema de Salud Pública y de Políticas Públicas vinculados con la equidad y la justicia social.

Esta ley es imprescindible para evitar más muertes y para erradicar desigualdades y discriminaciones que contribuyen a ampliar la brecha de la injusticia social y sanitaria en la población.

La interrupción del embarazo puede realizarse a través de técnicas farmacológicas o a través de técnicas instrumentales o quirúrgicas. Ambas técnicas requieren la intervención o supervisión de profesionales de la salud, por lo que la reglamentación de este proyecto asegurará el acceso a todas las prácticas médicas posibles encuadradas dentro de las Prestaciones Médicas Obligatorias de forma tal de garantizar su acceso para toda la población. (Fuente: Fundamento Proyecto de Ley Expte. 2810-D-2019, Congreso de la Nación).

Es importante aclarar que este nuevo proyecto de ley ha sido avalado por más de 60 diputadas y diputados nacionales pertenecientes a distintos partidos políticos. Asimismo en la iniciativa ingresada a la Cámara de Diputados/as, se han incorporado algunas modificaciones respecto del proyecto que fuera rechazado el año pasado en la Cámara Alta.

Sintéticamente las modificaciones están referidas a:

- Incorpora la definición de "persona gestante", como el texto que obtuvo media sanción en Diputados el año pasado. Al establecer el alcance de la ley, habla incluso, de "toda mujer u otras identidades con capacidad de gestar".
- Define que se debe garantizar la práctica de la IVE dentro de los cinco días de su requerimiento y debe estar cubierta la práctica en hospitales, obras sociales y prepagas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Prevé "asesorías" para las mujeres o personas gestantes que así lo requieran, donde recibirán información, acompañamiento y métodos anticonceptivos.
- Establece que no se puede exigir ninguna autorización judicial para brindar un aborto legal.
- Fija penas de prisión de 3 meses a 1 año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena a la autoridad de un establecimiento de salud, profesional o personal de salud que "dilatarse injustificadamente, obstaculizare o se negare a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados". Y eleva hasta 5 años la pena de prisión si resultara la muerte de la mujer o persona gestante.
- Como el proyecto anterior, no criminaliza a las mujeres y otras identidades con capacidad de gestar que se sometan o practiquen un aborto por fuera del plazo de 14 semanas y de las causales establecidas. En el caso de los profesionales de la salud que intervengan solo mantiene penas cuando se practique sin el consentimiento de la mujer o persona gestante.
- En relación a las adolescentes, el texto dice que si se trata de una persona menor de 13 años quien demande la práctica, "se requerirá su consentimiento informado con asistencia de al menos uno de sus progenitores o representantes legales". Y cuando tiene entre 13 y 16 años, "se presume que cuenta con aptitud y madurez suficiente para decidir la práctica y prestar debido consentimiento". Si su vida o su salud corre grave riesgo por condición preexistente, el consentimiento lo deberá dar uno de sus progenitores. A partir de los 16 años se considera que tiene "plena capacidad" para ejercer los derechos previstos en la ley.
- Incorpora la dimensión intercultural. En el caso de que la mujer o persona gestante que quiere abortar hablara una lengua diferente, se deberá garantizar la presencia de intérprete con el fin de asegurar una comunicación efectiva en un marco de respeto por la interculturalidad, propone el texto. Por otra parte, aclara que la ley alcanza a cualquier mujer o persona gestante sin distinción de nacionalidad, origen, condición de tránsito y/o status de residencia o ciudadanía.
- Incluye un capítulo especial donde reafirma la obligación del Estado en relación a la aplicación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la educación sexual integral y establece que se deberá enseñar sobre el aborto definido como un "derecho" de las mujeres y personas gestantes, "a través de contenidos científicos, laicos, confiables, actualizados y con perspectiva de género que puedan fortalecer su autonomía". Deben incluirse los contenidos respectivos en la currícula de todos los niveles educativos, independientemente de la modalidad, entorno o ámbito de las instituciones educativas, sean éstas de gestión pública estatal, privada o social, lo que deberá hacerse efectivo en todo el territorio nacional a partir del ciclo lectivo inmediatamente posterior a la entrada en vigencia de la ley."

Fuente: diario Página 12, 29 de mayo de 2019.

Por los motivos expuestos consideramos de suma importancia que nuestra Legislatura manifieste a quienes representan en el Honorable Congreso de la Nación, como ya lo hizo en 2017, que veríamos con agrado el apoyo y la aprobación del nuevo proyecto sobre el Régimen de Interrupción Voluntaria del Embarazo, Expediente 2810-D-2019, ingresado a la Cámara de Diputados y Diputadas de la nación el 31 de mayo del corriente año.

¹ El 22 de mayo pasado el ginecólogo Leandro Rodríguez Lastra fue declarado culpable por incumplimiento de los deberes de funcionario público. Rodríguez Lastra fue acusado de obstrucción del embarazo a una joven de 19 años quién denunció que había sido violada.

El Juez de la causa, Álvaro Maynet expresó en el fallo que "Durante los hechos, Rodríguez Lastra no estaba en el registro de objetores de conciencia. Puede inferirse que el acusado no tenía una posición pública contraria a la práctica del aborto, al menos en los casos atendidos en la ley. Se lo acusa de no haber provisto una prestación médica profesional en el marco legal aludido al que está obligado" Fuente: diario lmneuquen.com -22 de mayo de 2019-

Por ello:

Autora: Carina Isabel Pita.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Jorge Luis Vallazza, Luis Horacio Albrieu, María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria de Embarazo -Régimen-, Expte. 2810-D-2019 del Registro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.